

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Federico Bringas Olivera, que últimamente tuvo su domicilio en Santiago Bernabeu, número 10, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 21 de marzo de 1966, al conocer del expediente número 155/1961, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado segundo, artículo séptimo de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953, por aprehensión y descubrimiento de cable de acero por importe de 120.000 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Carlos Guerrero Galisteo y don Antonio Castro Maestre, siendo encubridores sin sanción don Federico Bringas Olivera, don José Luis Dirube Díaz, don Eugenio Sanromán Barrera, don Joaquín Alvarez Piñán y don Vicente Berjón Garafñada, absolviendo de toda responsabilidad a don Abilio Berjón Alonso.

4.º Imponer la multa siguiente: De 560.400 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor del cable aprehendido y descubierto. Dicha sanción deberá ser ingresada por partes iguales de 280.200 pesetas por cada uno de los considerados autores.

5.º Exigir en sustitución del comiso del cable descubierto, su valor, cifrado en 81.810 pesetas, ingresando a razón de 40.905 pesetas por cada inculpado.

6.º Decretar el comiso del cable aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, como sanción accesoría.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.398-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra variante de la carretera de Llavorsi a Areo (variante del camino de «Reverías» e incremento en el riesgo de inundaciones en el río Noguera de Cardós). Expediente número 28. Salto de Llavorsi.

Por esta Comisaría de Aguas, con fecha 15 de marzo de 1966, se ha dictado la Resolución siguiente:
Esta Comisaría de Aguas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

1.º Se declara la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente, es decir, las que aparecieron en las publicaciones referidas en el segundo resultando de esta Resolución.

2.º La descripción material y jurídica de las fincas es la que se realiza en las mencionadas publicaciones, o sea en la relación que con la nota-anuncio sobre declaración de necesidad de ocupación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1966; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 13, de 29 de enero de 1966, y en el diario «La Mañana», de Lérida, número correspondiente al día 25 de enero de 1966.

3.º La expropiación se efectuará por el procedimiento de urgencia.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que puede inter-

ponerse dentro del plazo de diez días, a contar de la recepción de la presente notificación, y a través de esta Comisaría de Aguas.

La descripción material y jurídica de las fincas antes referidas se halla en la relación publicada en la información pública sobre necesidad de ocupación que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1966; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 13, de 29 de enero de 1966, y diario «La Mañana», de Lérida, número correspondiente al día 25 de enero de 1966.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe J. Re-
guart.—1.552-C.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de ensanche y mejora de firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Villarreal.

Declaradas de urgencia, en virtud del artículo 20 de la Ley 194/1963, a efectos de expropiación forzosa, las obras de ensanche y mejora de firme en la CN-340, puntos kilométricos 40,000 al 67,537, en el término municipal de Villarreal, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía para que se personen en la Alcaldía de dicha localidad el día 2 de mayo próximo y sucesivos, a las diez horas, trasladándose posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en las relaciones publicadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones previstas en el artículo 56, segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 31 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.643-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, p. k. 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera.

Aprobado en 10 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965 y estando incluidas dichas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados 2.º y 3.º, de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día y mes abajo indicados de 1966, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Bellve, provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 1 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Liansó.—1.633-E.

Relación de propietarios afectados.—Término municipal de Bellveí

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m ²
<i>Día 4 de mayo de 1966</i>					
1	3	75	José Rosell Gené y Cte.	Viña	8
2	6	65 e	Isabel Vilella Mayner	Viña	75
		g	Isabel Vilella Mayner	Olivar	290
		a	Isabel Vilella Mayne.	Cantera	30
3	6	66	Juan Suau Urgel	Olivar	135
4	3	65	Isabel Vilella Mayner	Olivar	90
5	3	64	Jaime Palau Sicart	Olivar	130
6	3	63	Carmen Calvo Chaparro	Olivar	250
7	3	62	Pablo Rius Nin	Olivar	115
8	3	61 c	Jaime Rocías Fabé	Olivar	135
		e	Jaime Rocías Fabé	Cereal	160
9	6	70 a	Francisco Mañé Plana	Cereal	135
		b	Francisco Mañé Plana	Viña	70
10	6	69	María Urgel Carbonell	Cereal	75
<i>Día 5 de mayo de 1966</i>					
11	6	68 a	Félix Vives Mañé	Viña	180
		b	Félix Vives Mañé	Cereal	60
		c	Félix Vives Mañé	Olivar	256
12	3	27	Salvador Mata Gené	Olivar	415
13	3	26 a	Rosa Figueras Güell	Cereal	105
		b	Rosa Figueras Güell	Frutal	145
14	3	25	Concepción Condis Martí	Olivar	113
15	6	92	Isabel Vilella Mayner	Viña	175
16	6	91	Concepción Condis Martí	Olivar	115
17	6	90	José Vilá Vidal	Olivar	380
18	6	16	José Vilá Vidal	Olivar	75
19	3	12 b	José Vilá Vidal	Olivar	370
		c	José Vilá Vidal	Viña	100
20	3	8 c	Isabel Vilella Mayner	Cereal	145
		g	Isabel Vilella Mayner	Viña	135
21	3	7 a	José Gisbert Pujol	Viña	110
		c	José Gisbert Pujol	Olivar	90
22	3	6	José Vilá Vidal	Olivar	120
23	6	26 c	Isabel Vilella Mayner	Olivar	500
<i>Día 6 de mayo de 1966</i>					
24	6	27	José Vilá Vidal	Olivar	105
25	6	29 b	José Vilá Vidal	Olivar	120
26	6	30 f	Isabel Vilella Mayner	Jardín	60
		b	Isabel Vilella Mayner	Cereal	50
		c	Isabel Vilella Mayner	Olivar	155
27	6	36	Manuel y María Urgel Vidal	Viña	100
28	3	5	Municipio	Cruz	15
29	3	3	José Vilá Vidal	Olivar	240
30	3	2	Manuel Urgell Urgell	Olivar	55
31	3	1	Isabel Vilella Mayner	Viña	150

MINISTERIO DE INDUSTRIA

NOTIFICACION del Servicio de Recursos de la resolución recaída en el recurso interpuesto por don Fernando y don Lucas Rodilla González, en nombre propio y en el de su hermano don Vicente, contra Orden ministerial de 31 de octubre de 1957 que otorgó el permiso de investigación «Villahizán» número 3.863, de la provincia de Salamanca.

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado con fecha 23 de enero de 1965 Orden ministerial, cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento de don Luis Simón García Cabido, al ser devuelto el traslado que de dicha Orden ministerial se le remitió por correo certificado.

Vistos el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 7 de septiembre de 1954;

Considerando que caducado el permiso de investigación «Villahizán», cuya demarcación y otorgamiento se suplicaba en el presente recurso que se declarasen nulos, este recurso queda sin causa.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien declarar sin causa el recurso de reposición interpuesto por don Fernando y don Lucas Rodilla González, en nombre

propio y en el de su hermano don Vicente, contra Orden ministerial de 31 de octubre de 1957.

La anterior Orden es definitiva en vía administrativa, y contra la misma sólo procede, en su caso, el recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo.

NOTIFICACION del Servicio de Recursos de la resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Casas Estrada, en nombre de «Tranvías Eléctricos del Litoral Catalán, S. A.», contra la Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1961, relativa al precio de la energía suministrada por la Empresa «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.».

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1965 Orden ministerial, cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento de los interesados, al ser devuelto el traslado que de dicha Orden ministerial se les remitió por correo certificado:

«Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1954, la Orden de 23 de diciembre de 1952, la Orden de 11 de enero de 1955 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;